



Intendencia Municipal de
REGISTRO DE DECRETOS
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 17 de marzo de 2003.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 013/03, y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 12/03/2003

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 013/2003, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 12/03/2003, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Este decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO (Int), Dn. JUAN ALBERTO CORTA.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 653

abf

JUAN ALBERTO CORTA
Secretario de Gobierno (Int.)

ALEJANDRO LUIS RUAU
Intendente Municipal Pdo. Mar Chiquita



S

Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

VISTO:

La solicitud de la Secretaría de Salud y Acción Social a efectos se prorrogue la vigencia de la Ordenanza N° 110/01; y

CONSIDERANDO.-

La nota de Fjs. I de la Secretaría de Salud y Acción Social requiriendo la prórroga de la vigencia de la norma legal citada obedeciendo ello a razones de servicio;

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 182/02, el vencimiento de la contratación opera el 31 de marzo del 2003.-

Que debido a la licencia por enfermedad de larga evolución de un personal de enfermería de Planta Permanente en dicha Unidad Sanitaria, hasta tanto se resuelva esta situación, corresponde asegurar la prestación del servicio de enfermería;

Que en virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 035/2002 y su prórroga corresponde la intervención del HCD.-

Por ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: PRORROGASE la vigencia de la Ordenanza N° 110/01 (PRORROGADA por Ords.020/02-061/02-118/02 y 182/02.-) hasta el 30 de Junio del 2003 correspondiente a Personal de Planta Temporaria imputado a la Finalidad 1 Salud Pública-Programa 2-Centros sin Internación-1.1.1.2.1.-Personal Mensualizado (Ayudante de Enfermería) del Presupuesto de Gastos vigente, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda-Registrese y Publique.

ARTICULO 3º.- De forma.

ORDENANZA N° **013** /2003.-

13 MAR 2003
SECRETARIA
ENTRADA

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.

OSCAR F. SOSA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ARNOLDO H. MASCORTE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE